

# COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



## DICTAMEN NO. 284

XXI LEGISLATURA  
Poder Ciudadano

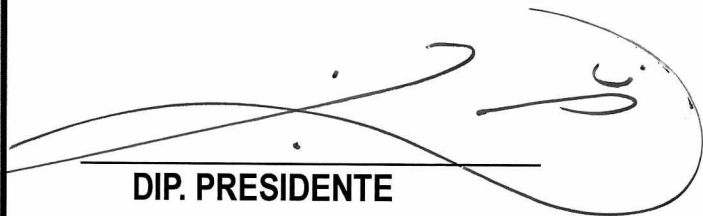
**EN LO GENERAL:** Se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014

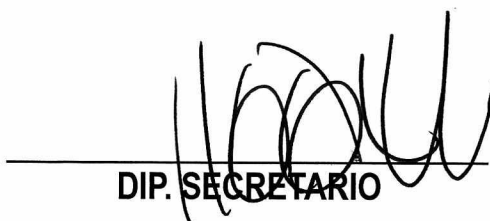
VOTOS A FAVOR: 19 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

**EN LO PARTICULAR:** \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL **DICTAMEN NO. 284** DE LA **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**, LEIDO POR EL (LA) DIPUTADO (A) Cynthia Selene Ruiz Ramos

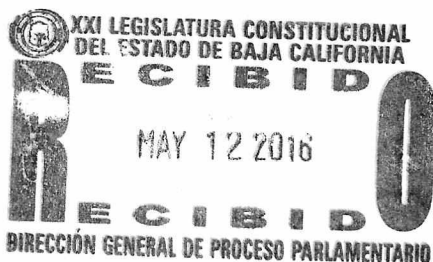
**DADO** EN EL SALÓN DE SESIONES **LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA**, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXI LEGISLATURA, A LOS **12 DÍAS** DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **2016**.

  
DIP. PRESIDENTE

  
DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



Aprobado en votación nominal  
con 19 votos a favor,  $\emptyset$   
en contra y  $\emptyset$  abstenciones.

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN NO. 284

### HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. DMEF/OP83/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, emite su opinión respecto de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Que con fecha 27 de marzo de 2015, el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 16 de enero de 2015, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Párrafos Primer Párrafo del Apartado A y Segundo Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII, 13, 14, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XIII, XIV, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.



**DICTAMEN NO. 284**

...2

**TERCERO.-** Que como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMEP/404/2015 y DMEF/1033/2015 de fechas 20 de abril y 27 de agosto de 2015 respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números ITAIPBC/CAP/729/2015 y ITAIPBC/CAP/1746/2015 de fechas 21 de mayo y 10 de septiembre de 2015, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el Lic. Enrique Alberto Gómez Llanos León, en su carácter de Consejero Ciudadano Presidente de la Entidad y la C.C.P. Irma Cervantes Farfán, en su carácter de Coordinadora de Administración y Procedimientos de la Entidad.

**CUARTO.-** Que como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al C. Lic. Enrique Alberto Gómez Llanos León, es su carácter de Ex – Funcionario Titular del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, mediante el oficio número DMEF/1041/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, mismo que fue atendido, a través del oficio sin número de fecha 23 de septiembre de 2015.

**QUINTO.-** Que durante el ejercicio fiscal de 2014, el Instituto no realizó operación alguna de Deuda Pública.

**SEXTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad, de conformidad con los Artículos 58 al 62 y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, emitió Informe de Resultado mediante oficio número DMEF/OP83/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015 que contiene la opinión sobre la Cuenta Pública Anual del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California, por el ejercicio fiscal de 2014.



## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Segundo Párrafo del Apartado C, y 27 Fracción XII, establece que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades fiscalizables.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56, Punto 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual de las Entidades fiscalizables previstas en el Artículo 7 Fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir las Entidades que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier Entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya tenido o tenga a su cargo la recaudación, administración, el manejo o el ejercicio de recursos públicos estatales o municipales, como se establece en el Artículo 7 Fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que el Lic. Enrique Alberto Gómez Llanos León, fungió como Consejero Ciudadano Presidente del Instituto, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones a las Cuentas Públicas del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California, mismas que fueron solventadas y aclaradas a satisfacción.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN NO. 284

...4

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** Se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014.

**D A D O** en la Sala de Comisiones "Doctor Francisco Dueñas Montes" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali Baja California, a los veinte días del mes de abril de dos mil dieciséis.

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**



**DIP. CYNTHIA SELENE RUIZ RAMOS  
PRESIDENTA**



**DIP. MARIO OSUNA JIMÉNEZ  
SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ ROBERTO DÁVALOS FLORES  
VOCAL**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN NO. 284

...5

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO  
VOCAL

DIP. MARGARITA CORRO ARAMBULA  
VOCAL

DIP. ROSALBA LÓPEZ REGALADO  
VOCAL

DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ  
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 284 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala de Comisiones "Doctor Francisco Dueñas Montes" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali Baja California, a los veinte días del mes de abril de dos mil dieciséis.

CSRR/ehm